



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### Dirección General

### de Reclutamiento y Personal



## INFANTERIA

### Vacantes de mando

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: quince días.

Madrid, 13 de febrero de 1960.

BARROSO

### Pases al Segundo Grupo

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de febrero de 1960 y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) el coronel de Infantería (Escala activa) D. Agustín Valdeorrana Morales de los Ríos, del Estado Mayor Central, cesando en su actual destino y quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 16 de febrero de 1960.

BARROSO

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de febrero de 1960 y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82) pasa al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) el capitán de Infantería (Escala activa) D. Francisco Gufoa Pannella, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11, cesando en su actual destino y quedando en la situación de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 16 de febrero de 1960.

BARROSO

### Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de febrero de 1960 el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel de Infantería (E. A.), Segundo Grupo, D. Juan Ansuategui Fabregat, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón de la Plana.

Capitán de Infantería (E. A.), Segundo Grupo, D. Juan Bermejo Molinero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49.

Madrid, 16 de febrero de 1960.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de febrero de 1960 el teniente coronel de Infantería (Escala complementaria) D. Alfonso Frois Valcárcel, de disponible en la 8.ª Re-

gión Militar, plaza de Santiago de Compostela, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de febrero de 1960.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de febrero de 1960 el teniente auxiliar de Infantería don José Pérez Alarcón, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de febrero de 1960.

BARROSO

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales del Arma de Infantería que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previas propuestas reglamentarias.

Brigada D. Sebastián Delgado Solís, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8, el día 15 de febrero de 1960.

Sargento D. Esteban López de Arcaute Azaceta, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, el día 13 de febrero de 1960.

Madrid, 16 de febrero de 1960.

BARROSO

## Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los jefes y oficiales de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

### A coronel

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Luis Saliquet Navarro, jefe del Batallón C. C. C. número LVI, con antigüedad de 15 de febrero de 1960, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

### A teniente coronel

Comandante de Infantería (Escala activa), diplomado del Servicio de Estado Mayor, D. Luis López de Chicheri y Urbina, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, con antigüedad de 13 de febrero de 1960, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en dicho Centro de Enseñanza, sin derecho a dietas ni pluses, hasta el día 15 de julio de 1960.

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Julio Escolá Fernández, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, con antigüedad de 15 de febrero de 1960, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en dicho Centro de Enseñanza, sin derecho a dietas ni pluses, hasta el día 15 de julio de 1960.

### A comandante

Capitán de Infantería (E. A.) don José Jaurrieta Buzunariz, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV, con antigüedad de 13 de febrero de 1960, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Aurelio Tocornal Párraga, del Cuartel General de la División de Infantería Normal núm. 22 (Compañía de Destinos), con antigüedad de 13 de febrero de 1960, en la 2.ª Región Militar (plaza de Algeciras), Cádiz.

Otro, D. José Millán Ruiz, de la Agrupación de Infantería Sorla número 9, con antigüedad de 14 de febrero de 1960, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Francisco Blanque Santos, de la Academia General Militar, con antigüedad de 15 de febrero de 1960, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, continuando en dicho Centro

de Enseñanza, sin derecho a dietas ni pluses, hasta el día 15 de julio de 1960.

### A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Cándido Hernández Mercadal, del Regimiento de Infantería Mahón número 46, con antigüedad de 13 de febrero de 1960, en Baleáres, plaza de Mahón.

Otro, D. Buenaventura de Silva Fernández-Durán, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 14 de febrero de 1960, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Ernesto Beloso Alles, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, con antigüedad de 14 de febrero de 1960, en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo, cesando en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» como procedente de las indicadas Fuerzas.

Otro, D. Arturo Pina del Río, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, con antigüedad de 15 de febrero de 1960, en África, plaza de Melilla.

Madrid, 16 de febrero de 1960.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 31 de mayo de 1957 (D. O. núm. 135) y por reunir las condiciones establecidas en la Ley de 30 de julio de 1959 (D. O. núm. 171), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, con antigüedad de 12 de febrero de 1960 al comandante de dicha Arma (E. A.), Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) don Alfonso Peña Arnal, de a mis órdenes en Canarias (Fuerteventura), quedando en la misma situación en Canarias (Fuerteventura).

Madrid, 13 de febrero de 1960.

BARROSO

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y Orden de 28 de septiembre de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 222), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria, con antigüedad de 12 de febrero de 1960, al comandante de la misma Arma y Escala D. Ricardo Rodríguez Repiso, ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Fernando Rama Cabo, Vocal de la Sala de

Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 13 de febrero de 1960.

BARROSO

## Vacantes de destino

De libre elección:

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en el Cuadro de Profesorado de la 2.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior (distrito de Valencia).

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe a que hace referencia el Orden de 19 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 186), ampliada por Orden de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones en este Ministerio: Quince días.

Madrid, 13 de febrero de 1960.

BARROSO

De libre elección.

Una de suboficial de Infantería. Para la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Infantería). Preferentemente mecanógrafo.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen y certificado de los conocimientos de mecanografía que posea expedido por el jefe del Cuerpo.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 16 de febrero de 1960.

BARROSO

## Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 29 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 3), pasa destinado con carácter voluntario al Batallón de Infantería de este Ministerio el teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Jesús de Portugal Alvarez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Madrid, 16 de febrero de 1960.

BARROSO

## Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios

Civiles, por Orden de 5 de febrero de 1960 (D. O. núm. 37), con la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), a los suboficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, fijando su residencia en las localidades que se indican:

Brigada D Dionisio Galindo Alvarez, del Grupo de Regulares Infantería Alhucemas núm. 5, en Valladolid. Otro, D. Trifón Martín Camarero, de la Caja de Recluta núm. 46, en Aranda de Duero (Burgos).

Otro, D. Gregorio Gutiérrez Alcojor, de la Segunda Zona de la Instrucción Premilitar Superior, en Sevilla.

Otro, D. Pablo López Piñeiro, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, en Madrid.

Otro, D. Juan José Mateos de los Santos, de la Unidad de Automóviles de la 2.ª Región Militar, en Sevilla.

Otro, D. Angel González Luján, del Regimiento Cazadores Montaña número 5, en Zaragoza.

Sargento D. Aquilino Tamargo Aguirre, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, en Oviedo.

Otro, D. Alfredo Abelairas Liz, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, en Lugo.

Otro, D. Sebastián Alonso Hernández, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, en Loeches (Madrid).

Otro, D. José Martín Arroyo, de la Agrupación de Infantería Soria número 9, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Otro, D. Agustín Peña González, del Regimiento Infantería San Marcial número 7, en Burgos.

Madrid, 16 de febrero de 1960.

BARROSO

## Situación de reserva

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de febrero de 1960, el coronel de Infantería D. Manuel Eguilaz Franco, en situación de reserva, con residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de febrero de 1960.

BARROSO

### Bajas

La Autoridad militar correspondiente comunica que el día 29 de ene-

ro de 1960 falleció en Córdoba el capitán de Infantería D. Juan Belmar Castro, que se encontraba en la situación de reserva en la 2.ª Región Militar, con residencia en la indicada plaza.

Madrid, 13 de febrero de 1960.

BARROSO

## Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo de comandante honorífico, con antigüedad de 6 de febrero de 1960, al capitán de Infantería, en situación de reserva, D. Emilio García García, con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Naval Moral de la Mata (Cáceres).

Madrid, 16 de febrero de 1960.

BARROSO

## Escala de complemento

### Ascensos

Por aplicación del artículo único de la Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122), y por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), se asciende al empleo de capitán de complemento de Infantería, con antigüedad de 22 de agosto de 1959, al teniente de dicha Escala y Arma, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Fernando Palacios Muñoz, en situación de colocado en Murcia.

Madrid, 13 de febrero de 1960.

BARROSO

## Continuación en la Escala

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 19 de junio de 1956 (D. O. núm. 141) y disposiciones complementarias para la aplicación de la misma, se concede la continuación en la Escala de complemento hasta los cuarenta y siete años, edad fijada para el pase al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) a los de su empleo de la Escala activa, al alférez de Infantería de dicha Escala D. Eduardo Ruiz Sánchez, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo y afecto para movilización a la Agrupación de Infantería Extremadura núm. 15.

Madrid, 13 de febrero de 1960.

BARROSO

## Destinos

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades de Montaña, a las que fueron destinados por Orden de 23 de enero de 1960 (D. O. núm. 20), pasan destinados, con carácter forzoso, a los Cuerpos que se indican los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan:

### A la Agrupación de Infantería Extremadura núm. 15

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Ramón Ubeda Asensio, de la segunda Agrupación Cazadores de Montaña de la División número 42.

### A la Agrupación de Infantería León número 33

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Luis del Valle González, de la primera Agrupación Cazadores de Montaña de la División número 62. (Concedida prórroga de incorporación hasta el 1 de mayo de 1960.)

Madrid, 13 de febrero de 1960.

BARROSO

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades de Montaña, a las que fueron destinados por Orden de 23 de enero de 1960 (D. O. núm. 20), pasan destinados, con carácter forzoso, a los Cuerpos que se indican, los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan:

### Al Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Piñeiro Permy, de la segunda Agrupación Cazadores de Montaña de la División número 42. (Concedida prórroga de incorporación a Cuerpo en dos periodos bimestrales, meses de julio y agosto de 1960 y 1961.)

### A la Agrupación de Infantería Guadalupe núm. 20

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Gabriel Molera Aparicio, de la primera Agrupación Cazadores de Montaña de la División número 42.

### A la Agrupación de Infantería La Victoria núm. 28

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Jaime del Castillo

Moreño, de la primera Agrupación Cazadores de Montaña de la División núm. 51.

Madrid, 16 de febrero de 1960.

BARROSO

Por no reunir las condiciones físicas precisas para prestar Servicio en Unidades de Montaña, causan baja en las Unidades que se indican y pasan destinados, con carácter forzoso, a las que se mencionan, los sargentos de complemento de Infantería destinados a Cuerpo, por Orden circular de 23 de enero de 1960 (D. O. núm. 20).

*A la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1*

Don Francisco Simón Segura, de la primera Agrupación Cazadores de Montaña de la División núm. 52. (Concedida prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el 31 de agosto de 1960.)

Don José Ortega Naharro, de la primera Agrupación Cazadores de Montaña de la División núm. 42.

Don Juan Navarro-Reverter de la Cuesta, de la primera Agrupación Cazadores de Montaña de la División número 52.

*Al Regimiento de Infantería Saboya número 6*

Don Valentín García Roa, de la primera Agrupación Cazadores de Montaña de la División núm. 62.

Don Luis Bazán Laclaustra, de la primera Agrupación Cazadores de Montaña de la División núm. 42.

*Al Regimiento de Infantería Asturias número 31*

Don Rafael Brull Lenza, de la segunda Agrupación Cazadores de Montaña de la División núm. 42.

*A la Agrupación de Infantería San Quintín núm. 32*

Don Angel Aguilar Gutiérrez, de la segunda Agrupación Cazadores de Montaña de la División núm. 51.

Don José Romero Echevarría, de la primera Agrupación Cazadores de Montaña de la División núm. 62.

*A la Agrupación de Infantería León número 38*

Don Juan Doncel Amor, de la primera Agrupación Cazadores de Montaña de la División núm. 42.

Don Antonio Royo Pardo, de la primera Agrupación Cazadores de Montaña de la División núm. 52.

Madrid, 16 de febrero de 1960.

BARROSO

#### Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 115), causa baja, a petición propia, y pasa a la situación de disponible ajena al servicio activo el alférez de complemento de Infantería D. Olivio Garrote de Castilla, de la Agrupación de Infantería Independiente Castilla núm. 16.

Madrid, 16 de febrero de 1960.

BARROSO

#### Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación al Cuerpo a que fué destinado por Orden de 23 de enero de 1960 (D. O. núm. 20), al alférez eventual de complemento de Infantería que a continuación se relaciona, el cual deberá efectuar su presentación en aquél en la fecha que se indica:

*En 1 de febrero de 1961*

Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Arviza Gandaras, de la 1.ª Agrupación Cazadores de Montaña de la División núm. 42.

Madrid, 13 de febrero de 1960.

BARROSO

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de febrero de 1960, el alférez de complemento legionario don Adolfo Marrón Rodríguez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en Ceuta, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de febrero de 1960.

BARROSO

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento que se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previas propuestas reglamentarias.

Brigada legionario D. José Gutiérrez García, el día 15 de febrero de 1960.

Sargento de Infantería D. Hilario González Lanuza, el día 12 de febrero de 1960.

Madrid, 16 de febrero de 1960.

BARROSO



## INGENIEROS

### Vacantes de mando

Vacante: Libre elección.

Coronel de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo.

Regimiento de Transmisiones número 2, para Cuerpo de Ejército, de nueva creación (Sevilla).

Documentación: Copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen, informe reservado e instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 13 de febrero de 1960.

BARROSO



## SANIDAD MILITAR

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 11 del actual, en la 2.ª Región Militar, con residencia en Carmona (Sevilla), el coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Jerónimo Jiménez Fernández, director del Hospital Militar de Sevilla, como comprendido en el artículo 11 de la Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 182).

Madrid, 13 de febrero de 1960.

BARROSO

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel médico (E. A.) para director del Hospital Militar de Sevilla.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 17 de febrero de 1960.

BARROSO

## Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 9 del actual, al teniente coronel médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Gaspar Soto y Gil de la Cuesta, director del Hospital Militar de Vitoria, quedando a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza mencionada.

Madrid, 12 de febrero de 1960.

BARROSO

## SUBSECRETARIA



### Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, Mohamed Hamed Si Hamed, sargento moro del Grupo de Regulares de Infantería Alucemas núm. 5, quien se defende a sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración, defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo del Consejo de Supremo de Justicia Militar de 25 de septiembre de 1958, comunicado el 7 del mes siguiente, clasificando y señalando deberes pasivos del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mohamed Hamed Si Hamed contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, comunicado el siete de octubre siguiente, señalándose el haber pasivo de retiro por edad, y debemos declarar y declaramos que debe clasificarse y señalarse por la noventa centésima del sueldo de sargento indigena o pensión fijada en la Ley de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres para este personal, más los trienios reconocidos, pagas extraordinarias y gratificación de destino correspondientes, acumulándose a la pensión que percibe por la concesión de la Medalla de Servicios por la Patria con carácter vitalicio, y absolvemos a la Administración de la demanda y sus pretensiones en cuanto al pago de la Pensión de la Cruz de Guerra y de las noventa centésimas del sueldo

de teniente e incrementos en relación con dicho grado, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de febrero de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre D. Máximo González Zubillaga, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre nulidad de la Orden dictada por el Ministerio del Ejército en 20 de diciembre de 1958, que le denegó el ascenso a teniente coronel que había solicitado, resolución que fué confirmada en trámite de reposición en 17 de enero de 1959, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1959 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Máximo González Zubillaga contra la Orden del Ministerio del Ejército de fecha 20 de diciembre de 1958, que le denegó el ascenso al empleo de teniente coronel de Infantería que había solicitado y que fué confirmada en trámite de reposición en 17 de enero del presente año, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los expresados actos administrativos, que quedarán firmes y definitivos, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «C. L.», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de febrero de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, D. Francisco Pardo Gracia, Guardia Civil retirado, representado y defendido por el Letrado D. Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, defendida por el abogado del Estado, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de octubre de 1958 y contra el acuerdo del mismo Consejo que desestimó el recurso de reposición previo de 23 de enero de 1959, sobre fijación de derechos pasivos del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Pardo Gracia, representado por el Letrado don Alfonso González y Miguel, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de octubre de 1958 y 23 de enero de 1959, por los que se denegaron al recurrente las noventa centésimas del sueldo regulador en concepto de haber pasivo, fijándosele la cantidad mensual de seiscientos ochenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, o sean, las sesenta centésimas de a qu e l sueldo, debemos confirmar y confirmamos tales acuerdos, que declaramos firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración Pública, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «C. L.», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden mi-

nisterial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de febrero de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del Estado núm. 42.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, D. Vicente Fernández González, representado por el Procurador D. Luciano Rocha Nadal, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por su propio abogado, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de enero de 1959 y 31 de marzo siguiente, referentes al retiro del recurrente del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico y a su clasificación de haber pasivo, se ha dictado con fecha 16 de noviembre de 1959 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por D. Vicente Fernández González, debemos confirmar y confirmamos las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de dos de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, que le señaló haber pasivo, y la de treinta y uno de marzo del mismo año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, por ser ambas ajustadas a Derecho, declaramos firmes y subsistentes y absolviendo a

la Administración, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de febrero de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, D. Julio Ruiz Hurrado, guardia civil retirado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 9 de diciembre de 1958, señalando los haberes pasivos del recurrente, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1959, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Ruiz Hurrado contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de diciembre de 1958, confirmado por el de 17 de marzo de 1959 del mismo Centro, desestimando recurso de reposición por el que se señala en seiscientas setenta pesetas con ochenta y tres céntimos el haber pasivo mensual del recurrente y absolvemos a la Administración Pública de la demanda y sus pretensiones, declarando firmes y subsistentes las resoluciones impugnadas, sin especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de febrero de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del Estado núm. 42.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Hasta las diez horas del día 15 de marzo se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta de este Hospital, de artículos de consumo diario, frutas, verduras, pescados, leche, huevos, carnes, dulces, etc., para las necesidades del Establecimiento durante el mes de abril próximo, en las condiciones que pueden conocerse en dicha Secretaría.

El importe del presente anuncio será el prorrateo entre los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de febrero de 1960.

Núm. 124

P. 1-1

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Boletín de los Hechos, 49), de 16,30 a 18,30, Jofartías Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, que tendrá lugar en Zorroza (Bilbao) en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres de Automovilismo el día 10 de marzo de 1960 a las diez horas. Las proposiciones certificadas y

reintegradas con pólizas de seis pesetas y dirigidas al Excmo. señor General Presidente de la Junta Liquidadora; Ministerio del Ejército, conviene que se sean reunidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 19 de febrero de 1960.

Núm. 127

P. 1-1

SANATORIO MILITAR DE RONDA  
(MALAGA)

El día 23 marzo a las doce horas se celebrará subasta de leche, pescados,

nuevos, frutas, verdura, mantequilla y demás víveres frescos, necesidades abril próximo. Ofertás a señor Director. Detalles en Secretaría.  
Ronda, 15 de febrero de 1960.

Núm. 125 P. 1-1

**JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES  
Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION  
MILITAR**

Expediente núm. 22/59

El día 17 del próximo mes de marzo, a las once horas, se reunirá esta

Junta en el local que ocupa (calle de León, núm. 11, Valladolid), para adquirir por el sistema de subasta las cantidades de paja-pienso que a continuación se indican, para cubrir las necesidades de los Establecimientos de Intendencia de la Región que también se detallan durante el primer trimestre del año en curso, más repuestos reglamentarios.

*Plazas y cantidades*

Valladolid, 5.544,12 Qm. paja-pienso.  
Salamanca, 1.059,22 Qm. de paja-pienso.

Zamora, 711,60 Qm. de paja-pienso.  
Oviedo-Gijón, 1.477,60 Qm. de paja-pienso.

Total, 8.792,54 Qm. de paja-pienso.  
Las ofertas originales reintegradas con pólizas de seis (6) pesetas y dirigidas al señor Presidente, serán entregadas con tres copias en sobre cerrado.

Los pliegos de Bases e Informes en la Secretaría de esta Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 17 de febrero de 1960

Núm. 126

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA  
REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

**REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA  
SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"**



**REGLAMENTO ORGANICO DEL BENEMERITO CUERPO DE MUTILADOS  
DE GUERRA POR LA PATRIA**

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL la segunda edición del folleto conteniendo la Ley sobre reorganización del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y el Reglamento Orgánico del mismo, con el cuadro de lesiones orgánicas y funcionales, aprobados por Ley de 22 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) y Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), al precio de siete pesetas ejemplar.

De gran interés para los Cuerpos, Centros y Dependencias, Hospitales y Clínicas Militares.

Los pedidos, al Sr. Teniente Coronel Director, serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

**REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO DEL VOLUN-  
TARIADO EN EL EJERCITO DE TIERRA**

Se halla a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 2 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25).

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

# DIARIO OFICIAL



Y

## Colección Legislativa

DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... ..	72,50 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... ..	60,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	12,50 »

#### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... ..	145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... ..	120,00 »
A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	25,00 »

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre

### EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día ... ..	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado ... ..	2,00 »
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas ... ..	2,00 »

Los envíos a provincias serán aumentados en los gastos de franqueo.

### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea ... .. 10,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué imbuerto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente. Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más 1,50 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.